

211788
R. Dir. 468/4.095
HL/II

Ref.: EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. OTORGAR.

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

La nota presentada por el Ejército Nacional.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita la exoneración del pago de proventos portuarios correspondientes a la importación de 3400 Capas de Lluvia Pixeladas.
- II. Que el Ejército manifiesta que no cuenta con rubros presupuestales para afrontar gastos generados en el Puerto de Montevideo al arribo de este tipo de carga.
- III. Que el peso de la carga es de 1824,00 kg y cuyo valor asciende a la suma de USD 61.200 (dólares estadounidenses sesenta y un mil doscientos con 00/100) valor CIF Montevideo.
- IV. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de aproximadamente USD 258,5 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho con 50/100).

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de bonificaciones del 50% a los proventos portuarios correspondientes al Ejército Nacional.
- II) Que dado el relacionamiento con el Ejército Nacional y la importancia del material importado, se continúa con el criterio del 50%.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.095, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar al Ejército Nacional para la citada importación una bonificación del 50% de la tarifa a la mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

Librar nota al Ejército Nacional comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área de Comercialización – Unidad Clientes y Proveedores.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.